



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 012-2018-MDSM/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 042 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 03 de febrero del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El informe N° 023-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/IJCA, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa civil, solicita emitir resolución de aprobación del "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026", y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 3 de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es Indelegable;

Que, el numeral 18.1 al 18.6 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el grupo de trabajo coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el Marco del SINAGERD; Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD; Articulan la gestión del riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres con otras políticas transversales de desarrollo y articulan la gestión reactiva a través de:

- El Sistema Regional de Defensa Civil
- Los centros de operaciones de Emergencia Regional (COER) y los centros de operaciones de emergencia local (COEL)
- Las Plataformas de defensa civil Regionales y Locales.
- Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de seguridad y defensa nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM del 24 de octubre del 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO" en el marco de la Ley N° 29664;

Que, la Secretaría Técnica del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres – GTGRD de la Municipalidad Distrital de San Miguel recae en el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y defensa

1 | 2



Portal Institucional:
<https://municipalidad-sanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 042-2025-MDSM/A

civil, ha formulado el "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025", en coordinación con las Gerencias, órganos de línea y contando con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sobre el particular, se cuenta con el Acta de aprobación en Sesión del grupo de trabajo de la GRD de la Municipalidad Distrital de San Miguel, llevada a cabo el día 17 de enero del 2025;

Que, mediante informe N° 023-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/IJCA, de fecha 31 de enero del 2025, Jefe de Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita emisión de resolución de Cronograma anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de San Miguel para el año 2025-2026;

Que, el objetivo del "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025", es implementar, articular el componente de las gestiones Prospectiva, Correctiva y Reactiva, dar sostenibilidad al desarrollo provincial;

Que, como consecuencia de lo anterior se debe aprobar el "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025-2026";

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025 - 2026", de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664 Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, la implementación del "CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025- 2026"; debiendo para tal efecto a la secretaria técnica del Grupo de trabajo de la GRD Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDSM, brindar las facilidades del caso.

Artículo Tercero. - PUBLICAR, La presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de San Miguel, (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Distrital de San Miguel
Jenny Hilver Coama Gonzales
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de San Miguel
SAN ROMÁN
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC// Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos.
Gerencia de Desarrollo Urbano.
Gerencia de Infraestructura.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico Local.
Gerencia de Administración Tributaria.
Sub gerencia de Seguridad Ciudadana.
Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Resolución de Alcaldía N° 042-2025-MDSM/A.
Fecha : 03/02/2025.
Reg. SG. : 139-2025
Impreso : 15 ejemplares.

2 | 2



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú